



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.279/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna María Luz ALSINA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Nutrición Animal de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Química General, hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2012;

QUE a fs. 9 y 10 se cuenta con la situación académica de la alumna ALSINA;

QUE la alumna ALSINA adeuda la asignatura pre-correlativa Química General cursada en el año 2010 y no presenta justificación alguna que respalde su solicitud;

QUE por Notas Nros. 42 y 113/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 163/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Luz ALSINA de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Nutrición Animal de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

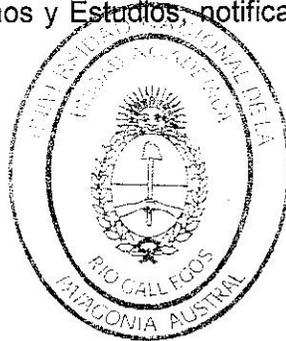
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Luz ALSINA (D.N.I. N° 35.927.487) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Nutrición Animal de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

154